



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. **9** /2023

Montevideo, **26** MAYO 2023

VISTO: la obligatoriedad de realizarse la inspección técnica vehicular en los vehículos de alto desempeño (en adelante VAD) de 48 toneladas, con las configuraciones a ser utilizadas, para que sea el equipo el autorizado a circular;-----

CONSIDERANDO: que una vez que ha sido inspeccionada y autorizada la configuración del VAD de 48 toneladas, no se advierte obstáculo para que en las sucesivas inspecciones, lo hagan en forma independiente el tractor y el semiremolque, siempre que respeten sus características inicialmente aprobadas;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Autorízase a aquellos vehículos integrantes de configuraciones VAD de 48 toneladas que hayan obtenido su Certificado de Aptitud Técnica aprobado, a que concurren a APPLUS URUGUAY SA a realizar las siguientes Inspecciones Técnicas Vehiculares, en forma independiente respecto de cada parte de su configuración, siempre que respeten sus características inicialmente aprobadas.-----

2°.- Por División Secretaría General, Sección Notificaciones, notifíquese a APPLUS URUGUAY SA, a la Dirección General de Transporte por

Carretera, las Divisiones Ingeniería de Transporte, UCIC, Fiscalización y Gestión de Contravenciones e Interior y la Asesoría Servicios Jurídicos. Asimismo a notifíquese a GRUPO 12 URUGUAY SA, ITPC, CATIDU, ATRADU y ATCU. Pubíquese en la página web del MTOP.-----



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.